

872088

2808



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS 671

OSL/JMRS. 101902

OFICINA
DE
PARTES

DEC. SECC 1ª N° 10051
LAS CONDES, 13 FEB 2020

DEC. SECC. 2ª N° 8141
LAS CONDES, 14 FEB. 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: las necesidades de servicio; Memo Decom N° N°166 de fecha 28 de Enero 2020 la Dirección de Desarrollo Comunitario con V°B° de Administrador Municipal; Informe de Imputación N° 2908 del 11 de Febrero de 2020; Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 1019 de fecha 19 de Febrero de 2019; y lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1.- **DESÍGNASE**, en Comisión de Servicio a la localidad de Cartagena en la V región los días 18 y 19 de Febrero de 2020, correspondientes a los funcionarios que a continuación se indican, dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quienes acompañaran a los vecinos de las unidades vecinales C-22 y C-23, que participan del programa "A la playa en familia".

Nombre	Rut	Grado	Calidad Jurídicas	Con Pernoctar	Sin Pernoctar
Cristian Norambuena Castro	██████████	5°	Planta	18 febrero	19 febrero
Carolina Pérez Díaz	██████████	10°	Contrata	18 febrero	19 febrero
Paola Zuñiga Quijada	██████████	5°	Planta	18 febrero	19 febrero
Daniel Campos Quilodran	██████████	14°	Planta	18 febrero	19 febrero

2.- **AUTORIZASE**, el pago de los viáticos correspondiente a la Comisión de Servicio, incluyendo gastos de traslado, combustible, estacionamiento y peajes.

3.- **PÁGUESE**, los gastos correspondientes a viático, conforme lo indica el numeral 1 del presente decreto.

4.- El traslado se efectuará en el vehículo municipal patente HCPY -66, conducido por Sr. Daniel Campos Quilodran.

5.- Los gastos de traslado, combustible, estacionamiento y peajes se pagarán previa presentación de la documentación respectiva y se imputarán al Subtitulo e ítem correspondiente.



6.- EMITASE, por el Tesorero Municipal el comprobante de egreso y gírese los cheques a nombre de los Sres. señalado en el punto N°1.

7.- El gasto se imputará:

Subtítulo : 21 Cuentas por pagar – Gastos en Personal
Ítem : 01 Personal de Planta
Asignación : 004 Remuneraciones Variables
Asig. Interna : 006001 Comisiones de servicio en el País
Contracuenta : 5310121004
Valor : \$ 287.467
Programas : \$ 287.467 RRHH Recursos Humanos

Ítem : 02 Personal de Contrata
Asignación : 004 Remuneraciones Variables
Asig. Interna : 006001 Comisiones de servicio en el País
Contracuenta : 5310221004
Valor : \$ 82.961
Programas : \$ 82.961 RRHH Recursos Humanos

8.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de la Oficina de Partes y otro en custodia de la Tesorería Municipal conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

Depto. Recursos Humanos
Decom
Dirección de Control
Depto. Finanzas
Oficina de Partes
Archivo

